

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00724-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA**, promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, obrando a través de apoderado judicial, contra **OSCAR MIGUEL RODRIGUEZ BADILLO**, se observa que se halla ajustada a “**pagaré No. 379561187004001 - 4144890004836691**”, como base de la acción ejecutiva reúne las exigencias del artículo 422 del C. G del P, por contener una obligación clara, expresa y exigible a favor del actor y en contra de la demandada, por lo cual este Juzgado libraré el mandamiento ejecutivo deprecado.

Consecuencialmente, con apoyo en los artículos 422 del C G del P, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR a OSCAR MIGUEL RODRIGUEZ BADILLO, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, pague en esta ciudad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 39.246.812), por concepto de capital, conforme al “**pagaré No. 379561187004001**”, discriminado así:

1.1. TARJETA DE CRÉDITO AMEX PERSON 379561187004001

- Capital insoluto (\$ 32.879.547) TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100.
- Intereses de plazo por valor de (\$ 4.881.219) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 causados y no pagados desde el día 14 de abril de 2023 hasta el día 06 de octubre de 2023 (fecha de diligenciamiento de pagaré), con tasa de interés variable por tratarse de un crédito rotativo. (Carta de instrucciones No. 10).
- Intereses de mora, calculados a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el capital vencido y no pagados desde el día 15 de abril de 2023 hasta el día 06 de octubre de 2023 por valor de (\$ 1.406.626) UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 (CARTA DE INSTRUCCIONES No. 11).
- Otros Conceptos, por valor de (\$ 79.420) SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 (Carta de instrucciones No. 15).

1.2. Por concepto de intereses de mora con posterioridad a la fecha de vencimiento, liquidados a una y media veces la tasa máxima legal permitida para crédito de consumo conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 07 de octubre de 2023 (día siguiente al diligenciamiento del pagaré), hasta el día que se obtenga efectivamente el pago total de la obligación sobre el siguiente capital: (\$ 32.879.547) TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE respaldado en la obligación 1) TARJETA DE CRÉDITO AMEX PERSON 379561187004001. Sobre las costas, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ORDENAR a OSCAR MIGUEL RODRIGUEZ BADILLO, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, pague en esta ciudad a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE e (\$ 31.546.280), por concepto de capital, conforme al “**pagaré No. 4144890004836691**”, discriminado así:

2.1.) TARJETA DE CRÉDITO VISA 4144890004836691

- Capital insoluto (\$ 27.266.668) VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100.

- Intereses de plazo por valor de (\$ 2.430.803) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 causados y no pagados desde el día 05 de abril de 2023 hasta el día 06 de octubre de 2023 (fecha de diligenciamiento de pagaré), con tasa de interés variable por tratarse de un crédito rotativo. (Carta de instrucciones No. 10).

- Intereses de mora, calculados a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el capital vencido y no pagados desde el día 06 de abril de 2023 hasta el día 06 de octubre de 2023 por valor de (\$ 1.757.389) UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 (CARTA DE INSTRUCCIONES No. 11).

- Otros Conceptos, por valor de (\$ 91.420) NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 (Carta de instrucciones No. 15).

2.2. Por concepto de intereses de mora con posterioridad a la fecha de vencimiento, liquidados a una y media veces la tasa máxima legal permitida para crédito de consumo conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 07 de octubre de 2023 (día siguiente al diligenciamiento del pagaré), hasta el día que se obtenga efectivamente el pago total de la obligación sobre el siguiente capital: (\$ 27.266.668) VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE respaldado en la obligación 2) TARJETA DE CRÉDITO VISA 4144890004836691.

- Por las costas procesales, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8º de la Ley 2213 de 2022** (remitiendo la demanda, anexos y esta providencia como mensaje de datos al correo electrónico que se reporten) y adviértase a la ejecutada que podrá pagar el crédito cobrado en el término decinco (5) días, así como proponer excepciones de mérito en el término de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. (Arts.431 y 442 C.G.P) (Arts.431 y 442 C.G.P).

CUARTO: RECONOCER Personería al abogado (a) WILLIAM ALEXANDER GOMEZ OSPINA Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN CRÉDITO Y COBRANZA S.A.S, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**